



**AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS DE OVINO Y CAPRINO QUE
MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE
HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO
BÁSICO.
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO C^a 2017.**

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N^o 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 9^a del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre

El objetivo de esta ayuda es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de ganado ovino y/o caprino que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

Para la presente **campaña 2017**, dispone de un límite presupuestario asignado de 30.155.000 €, tal y como queda establecido en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014, que se repartirá entre **862.775 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario de **34,951174 €/animal**.

Este importe unitario definitivo, se deberá aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar por el citado régimen de ayuda.

A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo del importe.



AYUDA ASOCIADA OVCAP D.ESPECIALES Cª 2017		
Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014		
CCAA	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	1.191	357.044
ARAGÓN	3	1.405
ASTURIAS	-	-
I BALEARES	45	2.477
CANTABRIA	-	-
CASTILLA-LA MANCHA	313	216.348
CASTILLA Y LEÓN	120	52.700
CATALUÑA	56	17.410
EXTREMADURA	47	8.807
GALICIA	5	263
MADRID	9	5.385
MURCIA	205	134.939
NAVARRA	2	3.632
PAÍS VASCO	2	380
LA RIOJA	15	4.637
C. VALENCIANA	131	57.348
TOTAL	2.144	862.775
LIMITE PRESUPUESTARIO (€)		30.155.000
IMPORTE UNITARIO (€/animal)		34,951174

Madrid, 4 de mayo de 2018